

Estatutos de Auditoría Interna

Versión: 01

Fecha última actualización: 27/07/2021



Construcciones
EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

ESTATUTOS DE AUDITORÍA INTERNA

Aprobado por el Comité de Auditoría en sesión del 25 de octubre de 2021.

1. Fundamentos del Estatuto

1.1. Propósito

Establecer y comunicar el propósito, la autoridad y responsabilidad en las que se enmarca la actividad de Auditoría Interna de Construcciones El Cóndor S.A (en adelante “El Cóndor” o “La Compañía”), con el fin que la Dirección de Control Interno y Gestión de Riesgos, cumpla con las metas que establezca y que a través de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento (auditoría) y consulta, agregue valor y contribuya a la prevención oportuna y apropiada de riesgos, asegurando un buen ambiente de control interno y contribuyendo a la Compañía a asegurar el logro de sus objetivos .

Para el cabal cumplimiento de este Estatuto, se debe garantizar:

- i. La autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de las funciones de la Dirección de Control Interno y Gestión de Riesgos como responsable de articular las diferentes acciones realizadas en la Organización en relación con las actividades de Auditoría Interna y otras actividades de supervisión establecidas en la Compañía
- ii. La labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos.
- iii. La evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados.
- iv. La evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio.
- v. La revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.
- vi. Las evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y en funcionamiento.
- vii. La comunicación de las deficiencias del control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la alta dirección y el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva; teniendo en cuenta los resultados que surgen durante el seguimiento a los objetivos para el cumplimiento de la estrategia, los resultados de las auditorías al SIG, eficacia de los controles y aplicación de estos por parte de los líderes de los procesos.

1.2. Misión

La misión de la Auditoría Interna está definida como:

Contribuir al mejoramiento y protección de valor de la Compañía, a través de una gestión efectiva de riesgos, controles y cumplimiento, aplicando las mejores prácticas de auditoría con equipos competentes y conocedores de la operación de la Compañía.

2. Marco General

La actividad de auditoría interna se regirá por la adhesión a los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, establecido por el Instituto Internacional de Auditores, incluyendo las Normas y Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, las definiciones de Auditoría Interna y el código de mejores prácticas corporativas – Código País.

3. Alcance

Las actividades de Auditoría abarcan, pero no se limitan a exámenes objetivos de evidencias con el fin de proporcionar evaluaciones independientes sobre el adecuado gobierno corporativo y la Eficacia de los procesos.

A través de los resultados obtenidos se podrá determinar con un grado de seguridad razonable:

- La efectividad y eficiencia de las operaciones, incluyendo el rendimiento financiero y operacional y la protección de los activos frente a posibles pérdidas.
- La confiabilidad, oportunidad y transparencia de la información financiera y no financiera interna y externa.
- El cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas a las que está sujeta la Compañía, así como el cumplimiento de los compromisos declarados por la Compañía en el desarrollo de su objeto social.
- La labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos y un adecuado funcionamiento de los componentes de control interno.
- La evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados.
- La evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio.
- La revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables
- La aplicación efectiva de las políticas, procesos, controles y medidas desarrolladas para la gestión de riesgos y el aseguramiento de un adecuado control interno en La Compañía
- El fomento de la calidad y la mejora continua en los procesos de control interno.
- El seguimiento y verificación de cumplimiento de las lecciones aprendidas que surjan de los hallazgos de la Auditoría.

- La eficacia y conveniencia del Sistema Integrado de Gestión (SIG), así como su adecuada implementación.

4. Independencia y Objetividad

4.1. Independencia

Con el fin de asegurar la independencia de la Auditoría Interna, la Dirección de Control Interno y Gestión de Riesgos es la responsable de articular todos los programas y actores que participan en el aseguramiento del Control Interno.

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos responde administrativamente ante la Presidencia, sin embargo, para los efectos de la actividad de Auditoría Interna rendirá informe al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.

Reportar administrativamente al Presidente de la Organización significa que este último ha de:

- Brindar respaldo a la Actividad de Auditoría Interna posicionándola a un nivel apropiado dentro de La Compañía.
- Facilitar la comunicación directa y abierta de la Actividad de Auditoría Interna con los equipos gerenciales de La Compañía.
- Crear flujos de información adecuados que permitan a la Actividad de Auditoría Interna mantenerse actualizada respecto a las actividades, planes e iniciativas de La Compañía.
- Asegurar los recursos humanos para ejercer las actividades de la Auditoría Interna.
- Realizar la solicitud de trabajos de aseguramiento y consultoría que considere necesarios y adicionales en función de los objetivos y riesgos de La Compañía,

Informar al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, significa que este último deberá:

- Dar su aprobación a los Estatutos de Auditoría Interna, los cuales serán posteriormente aprobado por la Junta Directiva de la Compañía.
- Aprobar los planes anuales de auditoría, que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de control interno.
- Recibir informes periódicos de la Dirección de Control Interno y Gestión de Riesgos, sobre el desarrollo del programa de auditoría y otros asuntos relacionados con las funciones a su cargo.
- Apoyar en la definición del modelo de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Compañía, así como realizar el seguimiento al funcionamiento del mismo, para la toma de decisiones en relación con éste y su mejoramiento, a partir de los resultados de Auditoría Interna y seguimientos periódicos.

- Recomendar y conceptuar de manera que los procedimientos de Control Interno y Gestión de Riesgos se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por La Compañía, y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos del modelo de Control Interno y Gestión de Riesgo.
- Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le sean aplicables a La Compañía, velar por los controles efectivos frente a los conflictos de interés y situaciones de fraude o pérdidas, así como velar que los riesgos sean gestionados y se encuentren dentro de los niveles aceptables para la Organización.

4.2. Objetividad

Los colaboradores que lleven a cabo actividades de Auditoría Interna deben ser objetivos e imparciales en el ejercicio de su trabajo y no deben subordinar su juicio sobre asuntos de auditoría a otras personas. Para garantizar la objetividad no podrán:

- Realizar cualquier actividad operativa, entendiendo esto como participar en procesos de la Compañía, y en general cualquier actividad auditada, salvo por lo relacionado con la Gestión de Riesgos para lo cual se declarará el conflicto de interés y actuará con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Comité de riesgos, establecido en el modelo de las tres líneas de defensa.
- No ejercer autoridad sobre las actividades auditadas. En consecuencia, no deben: implementar controles internos, desarrollar procedimientos, instalar sistemas, preparar registros o participar en cualquier otra actividad que pueda afectar el juicio del auditor interno.
- Asumir responsabilidades ajenas al área de auditoría interna, sin previa autorización de la Presidencia.
- Evaluar operaciones específicas de las cuales haya sido previamente responsable o en las que hayan participado en el año inmediatamente anterior.
- Iniciar o aprobar transacciones financieras o registros contables ajenas a las propias para el funcionamiento de su área.
- Implementar las recomendaciones producto de sus evaluaciones, salvo las que correspondan a su área.

4.3. Aptitud

Los Auditores internos deben poseer los conocimientos, las habilidades y otras competencias necesarias para cumplir eficazmente las responsabilidades asignadas.

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos, obtendrá asesoramiento y asistencia competentes en caso de que los auditores internos carezcan de los conocimientos, las habilidades u otras competencias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo.

Los Auditores internos deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona por parte de la Organización.

Los Auditores internos deben tener conocimientos suficientes de los riesgos y controles claves en La Compañía.

Las Auditorías Internas también podrán ser ejecutadas por externos, quienes deberán certificar la idoneidad y experiencia en auditoría para las normas evaluadas, y preferiblemente la experiencia en empresas del sector de la construcción. La competencia requerida para los auditores al SIG se encuentra detallada en el procedimiento de Auditoría Interna al SIG.

4.4. Debido Cuidado Profesional

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con prudencia y competencia. El cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad.

Los auditores internos deben ejercer el cuidado profesional considerando:

- El alcance de la auditoría para lograr los objetivos del trabajo
- La relativa complejidad o materialidad de los procesos o aspectos evaluados en el aseguramiento.
- La eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control
- La probabilidad de errores materiales, fraude o incumplimientos
- El costo de aseguramiento en relación con los beneficios potenciales

4.5. Declaración de Conflicto de Interés y medida de tratamiento

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos debe ratificar ante el Comité de Auditoría y Riesgos, al menos una vez al año, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la Compañía.

Teniendo en cuenta el Conflicto de Interés que surge en la Dirección de Control Interno y Gestión de Riesgos, por asignación de responsabilidades de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos, la evaluación al proceso de Gestión de Riesgos será realizada por la Auditoría del SIG, la Revisoría Fiscal y una auditoría realizada por un externo cada vez que el Comité de Auditoría y Riesgos lo requiera.

5. Autoridad y Responsabilidad

5.1. Autoridad

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos en calidad de articulador de los diferentes actores que participan en el aseguramiento del ambiente de control está facultado para:

- Tener acceso pleno y libre al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva en calidad de asistente, con voz, pero sin voto.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de La Compañía que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros, previo cumplimiento de los procedimientos de la Compañía y de las normas legales vigentes, garantizando la confidencialidad ante personas diferentes de la Presidencia y los integrantes del Comité de Auditoría en la relación con toda la información que conozca en desarrollo de la actividades de auditoría, así como el uso adecuado, responsable y prudente de la información suministrada y de los bienes, cuando ello aplique.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la Compañía en donde se llevan a cabo actividades de auditoría, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la Compañía. Estos últimos serán aprobados por la Presidencia.
- Asistir en calidad de observador a cualquier reunión o comité de la Administración si lo considera necesario para el desempeño de la actividad de Auditoría Interna, previa aprobación de la Presidencia.
- Considerar el alcance del trabajo de los entes de control externo y verificación interna, con el fin de lograr un balance de control.
- Supervisar la gestión de los Auditores Externos que se definan para la Compañía.

5.2. Responsabilidad

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos es responsable de:

- Consolidar el programa anual de auditoría interna basada en la evaluación de riesgos, teniendo en cuenta las sinergias entre el plan anual de auditoría a cargo de la Revisoría Fiscal, las auditorías internas al SIG y la aplicación de las listas de verificación, como instrumento de auditoría interna en la Compañía.
- Comunicar a la Presidencia y al Comité de Auditoría y Riesgos el impacto de las limitaciones de recursos para la ejecución adecuada del programa de auditoría.
- Asegurar que la actividad de auditoría interna cuenta con los recursos adecuados en materia de competencias y habilidades.

- Verificar el cumplimiento de los controles establecidos para gestionar los riesgos en la Compañía, identificar las desviaciones que se presentan en el cumplimiento de los procedimientos, establecer las acciones correctivas y sugerir oportunidades de mejora a partir de las evaluaciones realizadas; así como evaluar la eficacia de los procesos.
- Verificar el cumplimiento de los principios del marco normativo aplicado en la Compañía para el sistema de control interno. Identificar las desviaciones, solicitar acciones correctivas, sugerir oportunidades de mejora y hacer seguimiento a la implementación de las medidas acogidas.
- Alertar sobre desviaciones en el uso efectivo y eficiente de los recursos de la Empresa.
- Analizar y hacer seguimiento a situaciones irregulares que se detecten asociados a fraude; este análisis estará enfocado en revisar el proceso y los controles internos faltantes, o las fallas u omisiones que generaron la situación de fraude.
- Hacer seguimiento a las acciones sugeridas y medidas requeridas por la Revisoría Fiscal, así como a las acciones correctivas, preventivas y de mejora resultantes de las Auditorías Internas al SIG.
- Comunicar los resultados y reportar los avances del programa de auditoría al Presidente de la Compañía y al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.
- Mantener absoluta confidencialidad y bajo custodia la información recibida y utilizarla únicamente para los propósitos de revisión y evaluación.
- Desarrollar y documentar la metodología de la Actividad de Auditoría, aplicando los procedimientos establecidos en la Compañía: Procedimiento de Auditoría Interna al SIG y Procedimiento de listas de verificación

6. Aseguramiento y mejora de la calidad

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos es responsable de articular los programas de control y mejoramiento de la calidad a la actividad de auditoría interna, destinado a proporcionar seguridad razonable a los interesados respecto al cumplimiento de la labor de auditoría conforme a sus Estatutos, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el procedimiento de Auditoría Interna al SIG.

El Director de Control Interno y Gestión de Riesgos reportará los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la Presidencia y al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva. El reporte deberá incluir:

- Alcance y frecuencia de las evaluaciones internas y externas
- Independencia de los evaluadores o del equipo de evaluación, incluyendo conflicto de interés potenciales.
- Conclusiones de los evaluadores
- Planes de acción correctivos.

El programa de aseguramiento y mejora de la calidad debe incluir evaluaciones externas realizadas al menos una vez cada cinco años por un equipo de evaluación cualificado e independiente, proveniente de fuera de la entidad, el cual no deberá tener conflictos de interés reales o aparentes.

7. Aprobación

Estos estatutos son aprobados por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021. A partir de esta fecha entran en vigencia.